

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO CONEXO (2016-0449)
Demandante.	YESSI SELENNY MORALES VÁSQUEZ.
Demandados.	RODRIGO DE JESÙS MADRIGAL ALZATE Y LUIS ALFREDO VELASQUEZ ROJO
Radicado.	050013103011 2021-00015 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta dada por BANCOLOMBIA S.A. al oficio No. 138 allegada el 16/03/2021, indicando que las medidas decretadas quedando así:

Las medidas de las cuentas de Ahorros 2379 y 2393 del señor Rodrigo de Jesús Álzate Madrigal, el embargo fue registrado, pero las cuentas se encuentran bajo límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

La respuesta anterior obra en el archivo 1.3 de la carpeta de medidas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Nz

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA2011519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a3616a2d400bd3e90276181d0bad2ea53f1c7c2c3d73fcc21d91efc948ba9c

Documento generado en 06/04/2021 09:00:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**